

VALPARAISO, 14 de diciembre de 2005

A S.E. EL
PRESIDENTE
DEL H.SENADO

Con motivo de la Moción, Certificado y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 20.017, que modifica el Código de aguas:

1.- Sustitúyense en el artículo 4° transitorio los vocablos "seis meses" por la locución "un año".

2.- Agrégase en el número 2 del artículo 5º transitorio, a continuación del punto final, que pasa a ser punto seguido, la siguiente frase: "Sin embargo, tratándose de captaciones ubicadas en terrenos que pertenecen a una comunidad de propietarios, no será exigible al peticionario acreditar el dominio exclusivo sobre el inmueble, ni presentar la autorización del propietario del mismo."."

Dios guarde a V.E.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados